



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

RESOLUCION NUMERO 000582 DE 1998

(24 AGO 1998)

"Por medio de la cual se integra el Comité de Conciliación de la Universidad del Tolima"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
en uso de sus facultades estatutarias, legales y

CONSIDERANDO

Que la Ley 446 del 7 de julio de 1998 denominada Ley de Descongestión de Despachos Judiciales, creó el Comité de Conciliación de obligatorio cumplimiento por parte de las Entidades y Organismos de Derecho Público del orden nacional y territorial y los entes descentralizados de estos mismos niveles;

Que dicho Comité debe ser conformado por funcionarios del nivel Directivo que se designen y cumplirá las funciones que la Ley les señale;

Que es necesario integrar dicho Comité con el objeto de decidir sobre controversias judiciales pendientes de resolver;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Intégrese el Comité de Conciliación de la Universidad del Tolima, del cual harán parte el Rector de la Universidad, el Secretario General de la Universidad, el Asesor Jurídico de la Universidad.

ARTICULO 2º: Además de las funciones de Ley, el Comité tendrá la facultad de conceptuar sobre los conflictos de carácter particular y contenido económico de que conozca o pueda conocer la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y de las controversias judiciales que puedan ser objeto de conciliación, ya sea judicial o extrajudicial.

ARTICULO 3º: Dicho Comité se reunirá por convocatoria del señor Rector de la Universidad del Tolima, cuantas veces fuera necesario para el cumplimiento de las funciones susodichas.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Ibagué, a 24 de Agosto de 1998

EL RECTOR,


ISRAEL LOZANO MARTÍNEZ